

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que la concede el caso tercero del artículo 98 de la ley Orgánica vigente, durante el período comprendido desde el día 10 a 31 de diciembre último, cuyos acuerdos constan en el libro de actas correspondiente y de los que se da cuenta en cumplimiento de lo ordenado en el citado precepto legal.

Día 10.

En vista del acuerdo adoptado por la Diputación, relativo al nombramiento de Visitadores, se designaron a D. Antonio González Rojas, Visitador del Hospital provincial; a D. Toribio Fernández Morales, del Hospital de San Juan de Dios; a D. Manuel Arizmendi, del Hospicio; a D. Demetrio Borrallo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; a D. Domingo Blanco, de Carreteras; a D. Carlos Merino, de Personal; a D. Angel Arroyo, de la Plaza de Toros; a don Antonio González Rojas, de Manicomios, y de la Inclusa, Asilo de San José, Colegio de la Paz y Maternidad, a D. Alfonso Díaz Agero y D. Carlos Merino; autorizando a estos últimos señores para que ellos practiquen y dividan las delicadas funciones del cargo en las distintas dependencias e instituciones que comprende el Establecimiento de la Inclusa, en la forma que conceptúen más conveniente para los intereses provinciales y el debido éxito de su gestión.

Disponer que en todo lo que se relacione con traslado e instalación del Hospicio en Aranjuez, se ruegue al Diputado D. Aquilino Asensio, residente en dicha población, que coadyuve e intervenga como Visitador de dicha Establecimiento.

De conformidad con el Negociado, declarar de abono la minuta de honorarios y gastos suplidos en el acto de las subastas de los suministros de tocino, garbanzos, aceite de oliva, patatas, carbón de cok, huevos, jabón, leña de encina y pino, bacalao, gallinas, carbón de piedra, arroz, merluza, lentejas, cebollas, ternera, pimentón, sal, manteca, café, vinos tinto y blanco, pasta para sopa, azúcar y judías, presentada por el Notario D. Emilio López Aranda, importante 202'30 pesetas

Acordar, de conformidad con el Negociado, que por los Directores e Interventores de los Establecimientos, bajo la presidencia del Oficial mayor de la Corporación, procedan a la formación de un estado de los artículos que deben ser objeto de subasta durante el año económico de 1920 21, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y fijen los precios tipos, teniendo en cuenta las circunstancias y anomalías presentes, y que se proceda a la formación del pliego de condiciones para la subasta de los mismos.

Que el Visitador de carreteras reclame el automóvil de la Corporación para visitar los caminos provinciales, asilados externados y demás servicios.

En vista de un oficio del Director general de Bellas Artes trasladando la Real orden por la que se declara monumento arquitectónico artístico la fachada, primera crujía y capilla del Hospicio provincial de Madrid, contestar rogando a la Superioridad se concrete la declaración de monumento arquitectónico artístico a la portada, aceptándose los acuerdos y disposiciones que para su mejor conservación tenía anteriormente adoptados la

Diputación, de los cuales se dará cuenta a la Superioridad; y asimismo disponer que, para la mejor defensa de los intereses provinciales y prerrogativas de la Corporación, pase la Real orden a estudio e informe del Cuerpo de Letrados, para que manifieste si, a su juicio es reclamable en vía contencioso-administrativa.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director de la Inclusa participando el fallecimiento de la Hija de la Caridad adscrita a dicho Establecimiento, Sor Providencia Traval y Matas; y disponer que se comunique a la Contaduría a los efectos del contrato, y que igualmente, en atención a los dilatados y relevantes servicios que dicha Hermana venía prestando al referido Establecimiento, se exprese a la Superioridad del mismo el sentimiento de la Corporación.

Conceder cuatro meses de licencia, sin sueldo, al ordenanza de las oficinas Centrales D. Antonio Alados.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial, D. Carlos Jiménez Díaz.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos, ascendiendo a alumno de primera clase, con el haber de 900 pesetas, al primero de segunda D. Gaspar Ros Pastor; a segunda clase, con el haber de 700 pesetas, al primero de tercera D. José Porcel Zanoquera, y a tercera, con el haber anual de 500 pesetas, al primero de los supernumerarios D. José del Val Cordón.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación aclare el Real decreto de 20 de noviembre último, en el sentido de que su art. 1.º, por el que se derogan todas las disposiciones dictadas que limitan las facultades de la Diputación para fijar el sueldo máximo a sus empleados administrativos, se extienda extensiva a todos los demás funcionarios de la Corporación.

Conceder la excedencia en el cargo, por dos años, con arreglo a los pre-

ceptos reglamentarios, o sea sin sueldo, y en las condiciones señaladas en la base 3.ª de las excedencias, como voluntarias, aprobadas por la Diputación, al Médico de guardia D. Alfonso de Castro.

Acceder a lo solicitado por los Médicos de guardia D. Juan Bravo Frías, D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, D. Jacinto Segovia y D. Julio Bejarano consignándoles en concepto de gratificación el haber que disfrutaban.

Amortizar la plaza de ayudante del Gabinete Hidroterápico del Hospital provincial, vacante por jubilación de D. Alejandro Medina, con arreglo a lo dispuesto por la Diputación.

Imponer tres meses de suspensión de sueldo y su traslado a otro Establecimiento al alumno interno de Medicina D. Angel A. Curieses, por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

Correr la escala en el Cuerpo Médico para cubrir la vacante que produce la excedencia de D. Adolfo Castro y ascender a Médico de guardia, con el haber anual de 1.750 pesetas, al primero de los supernumerarios don Eugenio Díaz Gómez.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de Carreteras, durante el mes de octubre último, importante 544'36 pesetas.

Día 11

De conformidad con la proposición del Sr. Torrecilla, disponer que por el Cuerpo de Letrados se informe documentalmente a la Corporación acerca de los derechos de propiedad que existen sobre el Asilo de San José.

Habiendo transcurrido el plazo señalado para adquirir por concurso el carbón de cok de Asturias, carbón de piedra y leña de encina y pino, necesario a los establecimientos provinciales de Beneficencia, y no habiéndose presentado ninguna proposición para optar a este suministro, de conformidad con el Negociado, y en atención a la urgencia del caso, autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Dipu-

tación para adquirir este combustible por gestión directa y a los precios corrientes en plaza.

Autorizar el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Lucía Villaverde, por las circunstancias excepcionales de abandono y miseria en que se encuentra, no obstante hallarse el padre fuera de las condiciones reglamentarias, por estar preso, y sin que esta concesión sirva de precedente.

Declarar de abono a favor de Manuela Gómez un premio de la Lotería nacional que le correspondió siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Aprobando las cuentas de Colecturía del Hospital provincial correspondientes a los meses de agosto y septiembre último, y que el saldo que queda a favor de este Establecimiento se ingrese en la Caja de fondos de esta Corporación.

Expedir comisiones de apremio por descubierto del tercer trimestre de contingente provincial del año económico de 1919 20, a todos los Ayuntamientos morosos, así como también por los atrasos que adeudan por el expresado concepto y por amortización e intereses de Obligaciones municipales.

Desestimar lo solicitado por el oficial de carpintería de los talleres del Hospicio, D. Jesús Díaz, relativo a que se le abonen los jornales de cuarenta días que no prestó trabajo por hallarse enfermo.

Declarar de abono a doña Josefa Corredera Hervás, por sí y en representación de su hija, menor de edad, Josefa Zambrana Corredera, viuda y huérfana, respectivamente del diputado provincial D. Joaquín Zambrana López, la cantidad de 1.760 pesetas que su difunto esposo dejó sin percibir de las dietas devengadas por el mismo, por su asistencia y firma de las respectivas actas de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y Mixta de Reclutamiento.

Clasificar con el haber pasivo anual de 1.272'50 pesetas, computándosele como gracia los años de servicios prestados como practicante y alumno interno de Medicina, según viene haciéndose con diversos casos, a solitud de los interesados, al ayudante del departamento hidroterápico—jubilado—del Hospital provincial D. Alejandro Medina Bailao.

(Continuad.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Laguna (Evaristo) (a) el Panadero, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesado por robo en la calle de Sagasta, 27, sumario núm. 110 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de abril de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Lcd. Felipe de Sande.

(Núm. 968)

(B.—859)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adela Abad, de estado viuda, que representa unos cuarenta y cinco años de edad, de profesión costurera, y últimamente se dedicaba a correr alhajas y vivió en casa de Miguel Cervera Quitas, antes travesía del Fúcar, núm. 3 provisional, 3.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de responder a los cargos que le resultan del sumario que se la sigue, por estafa, con el número 745 del corriente año y ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner.

Madrid, 19 de abril de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner

(Núm. 922)

(B.—841)

CENTRO

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, ha correspondido, por repartimiento, una solicitud suscrita por el Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre y con poder bastante de don Melchor Veloso del Rosario, que también suscribe el mismo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Corte, calle de Argensola, número cinco, como padre y legal representante de la señorita doña Inocencia Veloso y Molina, más conocida por María, su fecha seis del actual, en la que interesa se dicte Real orden autorizando anteponer el nombre de María al de Inocencia, con que se halla inscrito el nacimiento de su indicada hija, y para que en lo sucesivo así conste, comunicándolo previamente al Re-

gistro civil, para que haga la anotación correspondiente, fundándose para ello que el deseo y en recuerdo de una ascendiente fallecida y por su especial devoción a la virgen Santísima, le complace más, y que es el nombre que desde muy pequeña viene llamándose, y es conocida por todos en su familia y relaciones; y en providencia de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publique dicha solicitud, por extracto sustancial en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, naturaleza y último domicilio de la recurrente, lo que se hace por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia.

José María de la Torre.

El Secretario,

P.º S.

Santos Soto Simarro.

(A.—361)

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, y Secretaría del que refrenda, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Querada, a nombre de D. José García León y su esposa doña Vicenta Ibáñez y Martínez, con el Sr. Fiscal municipal y las demás personas interesadas en la rectificación de la inscripción del nacimiento de D. Luis Lorenzo Jaime Ibáñez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos veinte.—El Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía promovidos por D. José García León, del comercio, y doña Vicenta Ibáñez y Martínez, esposa de aquél, sin profesión especial, vecinos de esta Corte, con domicilio en la calle de Agustín Durán, número veinticuatro, defendidos por el Letrado D. Alejandro Aizcún, y representados por el Procurador D. Francisco Querada, contra el Sr. Fiscal municipal y las personas interesadas en la rectificación pretendida por los primeros de la inscripción de nacimiento de D. Luis Lorenzo Jaime Ibáñez, cuyas personas desconocidas se hallan en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando rectificar la inscripción de nacimiento de D. Luis Lorenzo Jaime Ibáñez, verifi-

cada el día diez y nueve de julio de mil novecientos dos, en el Registro civil del suprimido distrito de la Audiencia, al folio ciento ochenta y tres del libro sesenta y seis, en el sentido de que se haga constar, que dicho interesado es hijo legítimo de D. José García León y de su esposa doña Vicenta Ibáñez Martínez y nieto por línea paterna de D. Francisco García y doña Josefa León, naturales como el actor de Requena (Valencia).—Así por esta mi sentencia lo pronuncie, mando y firmo.—José Soler.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Madrid, veinte de abril de mil novecientos veinte, doy fe.—Ante mí: L. Fulgencio Muzas.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas interesadas en la rectificación pretendida por D. José García León y su esposa, cuyas personas así como sus domicilios son desconocidas, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Firmado.

El Secretario,

Ante mí:

Lcd. Fulgencio Muzas.

(A.—360)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Carlos de Santiago, en nombre de doña Dolores Arauzo López, como cesionaria de D. José Ceriala Flaquer, contra los que tengan el carácter de acreedores de la Sociedad de Seguros para la redención del servicio en filas, titulada «El Consuelo de las Familias», de ignorado paradero, en solicitud de que se declare prescripta toda acción contra la expresada Sociedad, y libre, en consecuencia, una fianza de diez y ocho mil pesetas nominales; de cuya demanda se confiere traslado a aquéllos contra quienes se dirige, emplazándoles por medio de la presente para que, en el término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, apercibidos de paralles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—359)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Apolinar Sanz Martínez, hijo de Celestino y Laureana, natural de Madrid, de veintisiete años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Amparo, núm. 53, piso 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audien- cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto una diligencia, en el sumario, por hurto, que se le sigue bajo el núm. 41 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de abril de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(Núm. 945.) (B.—846.)

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alacalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Higinio Manuel Albín González (a) Chiche, de veintidós años, hijo de Angela, natural de Salamanca, vecino de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de abril de 1920.

Miguel Torres

El Secretario,
Roque Román

(Núm. 956) (B.—857)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Becerril de la Sierra, Juan Sanz y Sanz, en la noche del 20 del actual, y caso de ser

habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una burra de seis años, alzada un metro treinta centímetros, pelo pardo nevado, crines negras, desherrada.

Una muleta, hija de la anterior, de un año, alzada un metro veinticinco centímetros, pelo castaño oscuro, aseguradas las dos en la Sociedad Europe Company.

Dado en Colmenar Viejo, a 27 de abril de 1920.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 973) (B.—864)

Uria Muñoz (Alfonso), de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino últimamente de Chamartín de la Rosa, calle de Castelar, núm. 14, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para hacerle saber la indemnización declarada en su favor por la Superioridad en el sumario por lesiones al mismo, contra Benito Soto Heras; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 27 de abril de 1920.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 972) (B.—863)

Ramos Gómez (José), hijo de Leandro y Celestina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, con una cicatriz sobre el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (San Miguel, 49, bajo), procesado por lesiones causadas a Teresa Hernández, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 23 de abril de 1920.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 954) (B.—855)

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los sumarios números 771-772 y 773 y 826, acumulados del año 1919, por contrabando de café, se cita a la persona que se expresa a continuación para que, en el término de cinco días, a las once en punto de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Vázquez López, núm. 3, con objeto de ser oído en dicho sumario; apercibidos que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Individuos que se citan.

D. Pedro Fernández de la Mata, que es alto, delgado, bigote negro, pequeño, ojos pequeños castaños, vestido de oscuro con sombrero ileisible, que estuvo establecido a mediados del

pasado año en Cumbres Mayores (Huelva) y que se dice ser vecino de Madrid.

Huelva, 29 de abril de 1920.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 1.008) (B.—879.)

SIGÜENZA

Ricote Burgos (Leoncio), hijo de Anastasio y de Faustina, de diez y siete años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, núm. 2, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a fin de ser reducido a prisión, de que se le notifique el auto en que así se acuerda y el de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción del citado Ricote Burgos (Leoncio), a la Cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre estafa, bajo el núm. 10 del año actual.

Sigüenza, 21 de abril de 1920.

El Juez de instrucción,

Agustín Bullón.

El Secretario,

Ángel Núñez.

(Núm. 955.) (B.—856.)

CUENCA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Patricio García Nogal, de diez y seis años, de estado soltero, natural de Puebla de la Mujer Muerta, hijo de padre desconocido y de Eusebia, ambulante, domiciliado en ignorado paradero, y se halla, según noticias, en Madrid, de oficio casquero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de robo y hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Cuenca, a 17 de abril de 1920.

José María del Valle.

P. S. M.

Juan Julián Jiménez.

(Núm. 947) (B.—848)

Juzgados Militares

ZARAGOZA

Ara Viscasillas (Ángel), hijo de Antonio y de María, natural de Jaca,

provincia de Huesca, de estado soltero, oficio pintor, de veinticuatro años de edad, estatura 1'550 metros, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Infante, número 5, D. Agustín Cremades Suñol, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza, 20 de abril de 1920.

El Comandante Juez instructor,
Agustín Cremades.

(Núm. 957) (B.—858)

PALAMOS

D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, Comandante de infantería de Marina, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que en causa que instruyo, se hace preciso que comparezca en este Juzgado en calidad de testigo Josefa Calsada, de ignorado paradero.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de la citada lo manifieste a este Juzgado.

Palamos, 30 de abril de 1920.

Leopoldo Rodríguez de Rivera.

(Núm. 1.009) (B.—880)

Ayuntamiento de Madrid

(Conclusión)

Relación de los mozos alistado en este distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1920, cuyo actual paradero se ignora

Nombres, apellidos y el de los padres

Fernando Ramos Arregui, hijo de Julián y Venancia.

Juan Ramos Mosquera, hijo de José y Juliana.

Sebastián Real Crespo, hijo de Antonio y Antonia.

Ricardo Raimúndez Crecente, hijo de Ricardo y Angela.

Domingo Reluz Menéndez, hijo de Benito y Carmen.

Eugenio Retana Martín, hijo de Eugenio y Consuelo.

Alfonso Rielo García, hijo de Aquilino y Baltasara.

Ginés Riosalido Calabozza, hijo de Pascasio y Francisca.

José Ródenas Angulo, hijo de Antonio y Rosa.

Manuel Rodríguez Amor, hijo de Maximina y Celestina.

Joaquín Rodríguez Aparicio, hijo de Evaristo y Josefa.

Carlos Rodríguez, hijo de desconocido y Marcelina.

Pedro Rodríguez Chicharro, hijo de Pedro y Benita.

Talesforo Rodríguez de la Rosa, hijo de Félix y Victoria.

Rosendo Rodríguez Valverde, hijo de Manuel y Gabriela.

Valentín Rodríguez, hijo de desconocido y Pascuala.

Venancio Rojo López, hijo de Luis y Julia.

Luis Román Domínguez, hijo de José y Manuela.

Enrique Román, hijo de desconocido y Luisa.

Ignacio Romano Martínez, hijo de Timoteo y Visitación.

José Antonio Romero López, hijo de Baldomero y Consuelo.

José Rubio Sanz, hijo de Justo y Luisa.

Jesús Ruiz, hijo de desconocido y Clara.

Agustín Ruiz Benito, hijo de Nicasio y Cipriana.

Ricardo Ruiz Hernando, hijo de Ricardo y María.

Fidel Ruiz Noguera, hijo de Manuel y Josefa.

Antonio Sáez, hijo de desconocido y Antonia.

Eduardo Sáez Mira, hijo de Fermín y Vicenta.

Antonio Salaires Blázquez, hijo de Vicente y Antonia.

Julián Salas, hijo de desconocido y Felicidad.

Tomás Salas Peña, hijo de Eusebio y Catalina.

Manuel Sánchez Bolaños, hijo de José e Isidora.

Mariano Sánchez Crespo Soria, hijo de Antonio y Valentina.

Juan Sánchez Fernández, hijo de Nemesio y Paz.

Luis Sánchez de León Araque, hijo de Fernando y Francisca.

Francisco Sánchez López, hijo de José y Concepción.

Antonio Sánchez y Martínez Brea, hijo de Indalecio y Andrea.

José Sánchez Moreno, hijo de José y Gregoria.

Juan Sánchez Ruiz, hijo de Francisco y Josefa.

José Sánchez Sánchez, hijo de Julio y María.

Emilio Sánchez Villanueva, hijo de Pío y Mercedes.

Emilio San Julián Martín, hijo de Victorio y Emilia.

Samuel Santamaría Salas, hijo de Manuel y María.

Mariano Sanz González, hijo de Narciso y Antonia.

Lucio Sanz Martín, hijo de José y Bonifacia.

Pedro Sanz Nieto, hijo de Eusebio y Dolores.

Filiberto Sanzano Mena, hijo de Luis y Purificación.

Julio Segovia Povedano, hijo de Victoriano y Cesárea.

Manuel Seijo y Vázquez, hijo de Damián y Josefa.

Alfonso Serrano Romero, hijo de Alfonso y Florencia.

Manuel Sirera Elpuente, hijo de Benito e Ignacia.

José Sirvent Eguiluz, hijo de Sebastián y Aquilina.

Antonio Simón, hijo de desconocido y Florentina.

Nicolás Solís Sánchez, hijo de Manuel y Juliana.

Narciso Somacarrera y Seda, hijo de Agustín y Jerónima.

Julián Soto, hijo de desconocido y María.

Roque Soto de la Llave, hijo de Marcelina y Francisca.

Antonio Suárez Flores, hijo de Antonio y María Carolina.

Miguel Suárez Rivas, hijo de Manuel y Luciana.

Luis Taravillo de la Loma, hijo de Gregorio y Anastasia.

Eugenio Teclés Morant, hijo de Ignacio y Joaquina.

Rafael Taulon Quero, hijo de Federico y María.

José Tobalina Muela, hijo de Juan y Josefa.

Andrés Torres Montero, hijo de José Luis y Teresa.

Manuel de la Torre Moreno, hijo de Julián y Vicenta.

Antonio Torres Pertierra, hijo de Francisco y Elvira.

Pedro Torres Pertierra, hijo de Francisco y Elvira.

Leoncio Torres Vega, hijo de Vicente y Cristina.

Julián Torrijos Chovarria, hijo de Leoncio y Paula.

Isidoro Touriñan Sabater, hijo de Juan y Carmen.

Santiago Trillo Figueroa y de Sancho, hijo de José y Vicenta.

Ricardo Trompeta Hidalgo, hijo de Ildefonso y Silveria.

Enrique Vázquez Larru, hijo de Enrique y Asunción.

Joaquín Vaquerín Cubero, hijo de Tomasa y Petra.

Eladio Velasco Lahera, hijo de Emilio y Saturnina.

Francisco Velázquez Hernández, hijo de Bartolomé y Rosario.

Juan Manuel Vicente, hijo de padre desconocido y Alfonsa.

Matías Vicente López, hijo de Juan y Aurelia.

José Vigal Menéndez, hijo de Anastasio y Etadía.

Antonio Villabrille Villamiel, hijo de Antonio y Joaquina.

Santos Villaescusa Rubiños, hijo de Saturnino e Isabel.

Juan Villalba Camacho, hijo de Felipe y Carmen.

Martín Villanueva Pérez, hijo de Francisco y Sabina.

Bonifacio Zamora Paque, hijo de Victoriano y Eugenia.

Antonio Zurriño García, hijo de Manuel y Manuela.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

D. José Asprón Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, de esta Corte.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reemplazos, y con motivo de la revisión del expediente del mozo Castor Toribio Pozo, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su hermano Isidro Toribio Pozo, hijo de Alfredo (difunto), y doña Cándida viuda, que hace más de diez años se ausentó, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las autoridades o personas que sepan el para-

dero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado en 10 de junio de 1917 en la *Gaceta de Madrid*, número 1.978.

Madrid, 1.º de mayo de 1920.
El Teniente de Alcalde,
José Asprón.

Parque de Intendencia

DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de junio próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio.

Harina.
Cebada.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de eok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas económicas y 5.ª y 13 de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación

por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10 del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 10 de mayo de 1920.

El Presidente del Tribunal,
P. D.

José N. Serrano

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..., de..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas), unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de..., (en tal plaza).

..., de ... de...
(Firma y rúbrica del proponente)
(Núm. 1.092) (E.—278)

GRAN TEATRO

Se liquidan todas las existencias y enseres del café; hay cristalería, mesas, sillas, cocinas de hierro, espejo, mostradores, etc. etc.

Horas: de tres a siete de la tarde.